

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

58118 MADRID

Doña María Jesús Palmero Sandín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, anuncio:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de concurso voluntario abreviado bajo el n.º 729/16, en los que se ha dictado Auto en fecha 19 de octubre de 2016, acordando:

1. Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el procurador de los Tribunales, Sra. Clemente Mármol, en nombre y representación de Naos Proyectos, S.L., con CIF B-28215648.

2. Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario al deudor naos Proyectos, S.L. Se aplicarán en la tramitación del procedimiento las normas procedimentales del capítulo II del Título VIII L.Co. para el procedimiento abreviado.

3. El deudor Naos Proyectos S.L., conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

4. Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la Conclusión del Concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del art. 176.bis L.Co., con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial:

a. se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

b. firme la presente resolución, notifíquese la presente a los acreedores y demás interesados; inscribiendo la misma en el modo señalado en el art. 24 L.Co.; declarando la gratuidad de la inscripción en el BOE;

c. se acuerda a efectos concursales la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada, disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos y el cierre de las hojas registrales a los efectos concursales, librando para ellos los oportunos mandamientos una vez firme la presente resolución.

Y para que sirva de publicidad en forma, expido el presente en Madrid.

Madrid, 19 de octubre de 2016.- Letrada Administración de Justicia.

ID: A160082995-1